



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
27 SEP 2023
11:30 FERNANDEZ
RECIBIDO
MEXICALI, B.C.

DEPENDENCIA	COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA
SECCION	COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
NUMERO DEL OFICIO	CESISPEBC/CDH/363/2023
EXPEDIENTE	

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO:
Informe de cumplimiento a Recomendación 7/2023

Mexicali, Baja California, a 25 de septiembre de 2023

LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Blvd. Insurgentes 16310-B Col. Los Álamos, 3ª Etapa Río Tijuana,
C.P. 22110, Tijuana, Baja California.

Tel: (664) 973-23-73 al 77

presidencia@derechoshumanosbc.org

Respetable Presidente:

Por medio de la presente, en atención a la **Recomendación no. 7/2023** **"sobre el caso de Nora quien obtuvo orden de libertad y fue puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración a pesar de contar con residencia permanente en el país"**, hago referencia al seguimiento de cumplimiento de los puntos recomendatorios atribuidos a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario y a lo comunicado mediante el oficio **CESISPE/TIT/0796/2023**, suscrito por el Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de CESISPE, en representación del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, donde se designa al suscrito como enlace para seguimiento y el debido cumplimiento de las recomendaciones.

Que, en representación de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XV y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, me permito manifestar lo siguiente:

Respecto a los puntos recomendatorios de la Recomendación 07/2022 y con el fin de dar cumplimiento se reitera la respuesta atribuible a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, especificando en la tabla que a continuación



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA	
SECCION	COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
NUMERO DEL OFICIO	CESISPEBC/CDH/363/2023
EXPEDIENTE	

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ASUNTO:

se detalla, las recomendaciones y el sustento que acredita la atención o precisión de cada Recomendación.

RECOMENDACIONES	PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
<p>PRIMERA. En un término de quince días naturales, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se realice una revisión de las disposiciones normativas cuyo contenido se relacione con protocolos de actuación y operatividad de grupos en situación de movilidad humana, para que se armonice la disposición normativa con el contenido específico de “Liberación de extranjeros” con el folio 071, con el antecedente 071/2016 de fecha 16 de abril de 2016 o su homologas, de manera que su contenido este en completa armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de ejecución penal y Ley de Migración en su artículo 104, así como a la luz de los tratados internacionales y jurisprudencia del Derecho internacional de los Derechos humanos, a fin de que se garantice la máxima protección y respeto de a las personas en contexto de movilidad humana y extranjería.</p>	<p>Se gira oficio número CESISPEBC/CDH/360/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, dirigido al Lic. Jesús Manuel López Moreno, Subdirector General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes, y suscrito por el Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos para que, realice las acciones de trabajo para solventar y dar cumplimiento al punto señalado como PRIMERA.</p>
<p>SEGUNDA. En un término que no exceda de 30 días, a partir de la aceptación de la presente recomendación, difunda a todos los directores de los centros penitenciarios y a todo el personal adscrito a CESISPE, a través del correo institucional la presente recomendación, a fin de evitar que se repitan los hechos.</p>	<p>Por lo respecta a la recomendación SEGUNDA, se estará remitiendo evidencia en tiempo y forma, concerniente al envío de correo electrónico institucional por parte de la Coordinación de Derechos Humanos, a todo el personal adscrito a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, la difusión de la Recomendación 7/2023.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA	
SECCION	COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
NUMERO DEL OFICIO	CESISPEBC/CDH/363/2023
EXPEDIENTE	

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO:

<p>TERCERA. En un plazo que no exceda de 15 días, publique a través del portal institucional de la CESISPE la presente recomendación, al cual deberá permanecer hasta su total cumplimiento.</p>	<p>Por lo que respecta a esta recomendación TERCERA, hago de su conocimiento, que se gira el oficio número CESISPEBC/CDH/361/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, dirigido a la Mtra. Kenia Alexa Sánchez Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Institucional y Transparencia, y suscrito por el Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos para que, realice las acciones de trabajo para solventar y dar cumplimiento al punto señalado como TERCERA.</p>
<p>QUINTA (sic). En plazo de 15 días, designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la comisión estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p>	<p>En relación a este punto señalado como QUINTA (sic), le reitero que a través del oficio número CESISPE/TIT/0796/2023, suscrito por el Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de CESISPE, en representación del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, se designó al suscrito como enlace para seguimiento y el debido cumplimiento de las recomendaciones, dando cumplimiento a este punto.</p>
<p>SEXTA (sic). En un plazo no mayor a 3 meses, realice los trámites para que se imparta un curso teórico-práctico sobre derecho migratorio enfocado en las medidas de protección especial que requieren las personas en contexto de movilidad humana, las competencias y facultades de la autoridad migratoria y la responsabilidad administrativa por exceder facultades que vulneran directamente derechos humanos, el</p>	<p>En este punto recomendatorio identificado como SEXTA (sic), hago de su conocimiento, que se gira el oficio número CESISPEBC/CDH/362/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, dirigido a la Lic. Claudia Lizet Vázquez Montes de Oca, Directora de Recursos Humanos de CESISPE, y suscrito por el Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos para que, realice las</p>



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

SECCION COORDINACIÓN DE DERECHOS
HUMANOS

NUMERO DEL OFICIO
CESISPEBC/CDH/363/2023

EXPEDIENTE

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO:

cual deberá ser impartido a los directores, subdirectores y áreas jurídicas de los CERESOS, debiendo ser impartido por una organización civil o institución académica.

acciones de trabajo para solventar y dar cumplimiento.

A continuación, se relaciona listado de oficios vinculados con la acreditación de pruebas de cumplimiento de los puntos recomendatorios de la Recomendación 07/2023:

- Oficio **CESISPEBC/CDH/360/2023**, de fecha 25 de septiembre de 2023, dirigido al Lic. Jesús Manuel López Moreno, Subdirector General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes, y suscrito por el Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos, notificando la atención y cumplimiento al punto PRIMERA.
- Oficio **CESISPEBC/CDH/361/2023**, de fecha 25 de septiembre de 2023, dirigido a la Mtra. Kenia Alexa Sánchez Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Institucional y Transparencia, y suscrito por el Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos, notificando la atención y solvatación al punto TERCERA.
- Oficio **CESISPE/TIT/0796/2023**, dirigido al entonces Pte. De la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo suscrito por el Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de CESISPE, en representación del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, mediante el cual se designó al suscrito como enlace para seguimiento, cumplimiento y debida coordinación con personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado.
- Oficio número **CESISPEBC/CDH/362/2023**, de fecha 25 de septiembre de 2023, dirigido a la Lic. Claudia Lizet Vázquez Montes de Oca, Directora de



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
27 SEP 2023
11:30 fernandez
RECIBIDO

MEXICO, D.F., B.C.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO:

Recursos Humanos de CESISPE, y suscrito por el Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos para que, **realice las acciones de trabajo para solventar y dar cumplimiento al punto señalado como SEXTA (sic).**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted respetable Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito concluir con esto, ha quedado acreditado que la Comisión Sistema Estatal Penitenciario, ha sido diligente, responsable y comprometido con la atención de puntos recomendatorios PRIMERA, SEGUNDA, TERCERO, QUINTA (sic). y SEXTA (sic)., asimismo, nos encontramos en vías de cumplir con la recomendación, mismas que se les notificaran en tiempo y forma.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva al presente, aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración y especial estima.



PERSONALMENTE

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

25 SEP 2023

DESPACHADO

COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS DE CESISPE

C.c.p. Mtra. Melba Adriana Olvera Rodríguez. Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.

C.c.p. Lic. Jesús Manuel López Moreno. Subdirector General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

C.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga. Coordinador Jurídico de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

C.c.p. Archivo.

AZB/GRP

COPIAS CERTIFICADAS



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

SECCION OFICINA DEL TITULAR

NUMERO DEL OFICIO CESISPE/TIT/0796/2023

EXPEDIENTE

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO: El que se indica

Mexicali, Baja California, a 18 de septiembre de 2023

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Blvd. Insurgentes 16310-B Col. Los Álamos, 3ª Etapa Río Tijuana,
C.P. 22110, Tijuana, Baja California.
Tel: (664) 973-23-73 al 77

presidencia@derechoshumanosbc.org

Anteponiendo un cordial saludo, me comunico por este conducto en atención a su oficio número **CEDHBC/TIJ/OT/384/2023**, de fecha 4 de septiembre del presente año, mediante el cual se notifica la emisión de la Recomendación no. **7/2023 "sobre el caso de Nora quien obtuvo orden de libertad y fue puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración a pesar de contar con residencia permanente en el país"**, comparezco ante su amable atención con la finalidad de exponer lo siguiente:



DERECHOS HUMANOS

Que de conformidad con los artículos 1, 18 de la Constitución Federal, 14, 19, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 4, 5 fracciones II, VI, VIII y XXIX de la Ley de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de abril de 2020, corresponde a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, como Autoridad Penitenciaria la obligación de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los **derechos humanos**, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, **la salud** y el deporte, como medios para procurar la reinserción de las personas sentenciadas a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para **mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, de las personas adolescentes, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de esta**; así como, ejercer la custodia penitenciaria, para mantener la vigilancia, orden y tranquilidad de los Centros Penitenciarios.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA
SECCION	OFICINA DEL TITULAR
NUMERO DEL OFICIO	CESISPE/TIT/0796/2023
EXPEDIENTE	

2

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO:

Asimismo, no pasa desapercibido que la Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución Federal, misma que representó el **reconocimiento** constitucional de los **DERECHOS HUMANOS** previstos en la misma y en los **tratados internacionales** en los que el Estado Mexicano es parte, esquema de protección que se extendió al modelo del **sistema penitenciario** al establecerse que se organizará sobre la base de **respeto a los derechos humanos**, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; por lo que de conformidad con los **artículos 1º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **2º** de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.**



DERECHOS HUMANOS

Con fundamento en lo antes expuesto, comparezco ante Usted, manifestando que se **ACEPTA LA RECOMENDACIÓN NO. 7/2023 "sobre el caso de Nora quien obtuvo orden de libertad y fue puesta a disposición del instituto Nacional de Migración a pesar de contar con residencia permanente en el país"**.

Asimismo, en atención a lo solicitado en la **RECOMENDACIÓN QUINTA (sic)**., me permito por este medio informarle que he tenido a bien designar al **Lic. Adalberto Zazueta Barajas, Coordinador de Derechos Humanos** de esta Comisión, como **enlace ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, a efecto de que establezca el diálogo correspondiente, así como la coordinación respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, atentamente pido:



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA
SECCION	OFICINA DEL TITULAR
NUMERO DEL OFICIO	CESISPE/TIT/0796/2023
EXPEDIENTE	

3

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ASUNTO:

ÚNICO.- Se tenga al suscrito en los términos que se indican, dando contestación a la Recomendación no. 7/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, deducida del expediente de queja número CEDHBC/ENS/Q/173/2018/5VG, con relación al caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad y seguridad personal en agravio de **Nora** (mujer extranjera con residencia permanente), atribuidos a **Diego** (Subsecretario del sistema Estatal Penitenciario al momento de que ocurrieron los hechos).



Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



COMISIÓN ESTATAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
18 SEP 2023
DESPACHADO
COORDINACIÓN JURÍDICA

LIC. JORGE ALBERTO MELO SANTANDER
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

En representación del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con fundamento en el artículo 47, fracciones IV y XX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, firma el Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
19 SEP 2023
RECIBIDO
MEXICALI, B.C.

- C.c.p. Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda. Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California.
- C.c.p. Mtra. Melba Adriana Olvera Rodríguez. Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.
- C.c.p. Lic. Jesús Manuel López Moreno. Subdirector General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.
- C.c.p. Lic. Marcos Álvaro Elver Silva Preciado. Subdirector General Normativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.
- C.c.p. Mtro. Álvaro Fernando Munguía Martínez. Subdirector General de Administración de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.
- C.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga. Coordinador Jurídico de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.
- C.c.p. Archivo.

GAMR/AZB/GRP
H
g



CESISPE

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California

4

DEPENDENCIA:	COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEPARTAMENTO:	COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS
NÚMERO DE OFICIO:	CESISPEBC/CDH/360/2023

"2023 Año de la conciencia sobre las personas con trastorno del espectro autista."

ASUNTO: El que se indica.

Mexicali, Baja California, a 25 de septiembre de 2023

LIC. JESÚS MANUEL LÓPEZ MORENO
SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS
Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, en atención y cumplimiento a los puntos recomendatorios de la **Recomendación 7/2023**, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; que versa "sobre el caso de Nora Quien obtuvo orden de libertad y fue puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración a pesar de contar con residencia permanente en el país", hago referencia específicamente al punto identificado como **PRIMERA**, que a la letra dice:

PRIMERA. En un término de quince días naturales, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se realice una revisión de las disposiciones normativas cuyo contenido se relacione con protocolos de actuación y operatividad de grupos en situación de movilidad humana, para que se armonice la disposición normativa con el contenido específico de "Liberación de Extranjeros" con el folio 071, con el antecedente 071/2016 de fecha 16 de abril 2016 o sus homólogas, de manera que su contenido este en completa armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de Ejecución Penal y Ley de Migración en su artículo 104, así como a la luz de los tratados internacionales y jurisprudencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a fin de que se garantice la máxima protección y respeto a las personas en contexto de movilidad humana y extranjería.

Derivado de lo anterior, se le pide su valiosa colaboración para que, de conformidad con el marco legal de actuación y en el ámbito de su competencia, se realicen las acciones de trabajo, para solventar y dar cumplimiento al punto recomendatorio **PRIMERA**.

De igual manera se le solicita que, a más tardar el día **lunes 02 de octubre del presente año**, remita a la oficina de la Coordinación de Derechos Humanos; unidad nombrada como enlace para el seguimiento de la recomendación, las evidencias de cumplimiento al punto anteriormente mencionado.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

25 SEP 2023

LIC. ADALBERTO ZAZUETA BARAJAS
COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.
C.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de CESISPE.

C.c.p. Archivo.
AZB/GRP



CESISPE

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California

DEPENDENCIA:	COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEPARTAMENTO:	COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS
NÚMERO DE OFICIO:	CESISPEBC/CDH/361/2023

5

"2023 Año de la conciencia sobre las personas con trastorno del espectro autista."

ASUNTO: El que se indica.

Mexicali, Baja California, a 25 de septiembre de 2023

**MTRA. KENIA ALEXA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, en atención y cumplimiento a los puntos recomendatorios de la Recomendación 7/2023, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; que versa "sobre el caso de Nora quien obtuvo orden de libertad y fue puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración a pesar de contar con residencia permanente en el país", hago referencia específicamente al punto identificado como **TERCERA**, que a la letra dice:

Baja California

TERCERA. En un plazo que no exceda de quince días, publique a través del portal institucional de la CESISPE la presente recomendación, la cual deberá permanecer en dicha página hasta su total cumplimiento y envíe a este organismo autónomo las pruebas de que lo acrediten en un plazo no mayor a quince días.

Derivado de lo anterior, se le pide su valiosa colaboración para que, de conformidad con el marco legal de actuación y en el ámbito de su competencia, se realicen las acciones de trabajo, para solventar y dar cumplimiento al punto recomendatorio **TERCERA**.

De igual manera se le solicita que, a más tardar el día **lunes 02 de octubre del presente año**, remita a la oficina de la Coordinación de Derechos Humanos; unidad nombrada como enlace para el seguimiento de la recomendación, las evidencias de cumplimiento al punto anteriormente mencionado.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE

25 SEP 2023

DESPACHADO

LIC. ADALBERTO ZAZUETA BARAJAS

COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.

C.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de CESISPE.

C.c.p. Archivo.

AZB/GRP



CESISPE

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California

DEPENDENCIA:	COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEPARTAMENTO:	COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS
NÚMERO DE OFICIO:	CESISPEBC/CDH/362/2023

6

"2023 Año de la conciencia sobre las personas con trastorno del espectro autista."

ASUNTO: El que se indica.

Mexicali, Baja California, a 25 de septiembre de 2023

LIC. CLAUDIA LIZET VÁZQUEZ MONTES DE OCA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CESISPE
PRESENTE.-

Por medio de la presente, anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, en atención y cumplimiento a los puntos recomendatorios de la **Recomendación 7/2023**, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; que versa *"sobre el caso de Nora quien obtuvo orden de libertad y fue puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración a pesar de contar con residencia permanente en el país"*, hago referencia específicamente al punto identificado como **SEXTA**, que a la letra dice:



SEXTA. En un plazo no mayor a tres meses, realice los trámites para que se imparta un curso teórico-práctico sobre derecho migratorio enfocado en las medidas de protección especial que requieren las personas en contexto de movilidad humana, las competencias y facultades específicas de la autoridad migratoria y la responsabilidad administrativa por exceder facultades que vulneran directamente derechos humanos, el cual deberá ser impartido a los directores, subdirectores y áreas jurídicas de los centros de inserción social del estado, el cual deberá ser impartido por una organización civil o institución académica, realizado lo anterior, envíe a este organismo estatal las pruebas de su cumplimiento.

DERECHOS HUMANOS

Derivado de lo anterior, se le pide su valiosa colaboración para que, de conformidad con el marco legal de actuación y en el ámbito de su competencia, se realicen las acciones de trabajo, para solventar y dar cumplimiento al punto recomendatorio **SEXTA**.

De igual manera se le solicita que, a más tardar el día **viernes 20 de octubre del presente año**, remita a la oficina de la Coordinación de Derechos Humanos; unidad nombrada como enlace para el seguimiento de la recomendación, las evidencias de cumplimiento al punto anteriormente mencionado.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

25 SEP 2023

LIC. ADAIBERTO ZAZUETA BARAJAS

COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Lic. Jorge Alberto Melo Santander, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.
C.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, Coordinador Jurídico de CESISPE.

C.c.p. Archivo.
AZB/GRP

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EL LICENCIADO ADALBERTO ZAZUETA BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 44 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS RESULTAN SER COPIAS FIELES Y EXACTAS DE SUS ORIGINALES, Y CONSTAN DE SEIS FOJAS ÚTILES Y SE EXPIDEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.



COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ATENTAMENTE

**LICENCIADO ADALBERTO ZAZUETA BARAJAS
COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA**